



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE  
MÉXICO**



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscriben Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Paula Alejandra Pérez Córdova del Grupo Parlamentario de MORENA, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 101, 140 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este honorable Congreso la presente **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AGATAN), A QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE PROMUEVAN VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA DE LAS 16 ALCALDÍAS, ASÍ COMO A REFUGIOS Y ALBERGUES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, CON EL OBJETIVO DE INTEGRAR ESTAS EXPERIENCIAS AL PROCESO EDUCATIVO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN Y RESPETO HACIA LOS ANIMALES**, bajo la siguiente:



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de toda sociedad, pues no solo transmite conocimientos, sino que también forma valores, actitudes y habilidades que permiten a las personas desenvolverse de manera plena en su vida personal y colectiva. A través de la educación se construyen ciudadanos conscientes, responsables y participativos, capaces de generar cambios positivos en su entorno. Asimismo, es una herramienta esencial para promover la igualdad de oportunidades, reducir las brechas sociales y consolidar una cultura de respeto, solidaridad y bienestar común.

En ese sentido, la educación en la protección y el bienestar animal fomenta la conciencia y el respeto hacia todas las formas de vida. Al incorporar contenidos sobre bienestar animal en los programas educativos, se empodera a las nuevas generaciones para convertirse en defensoras de los derechos de los animales. Esta formación no solo cultiva la empatía, sino que también contribuye a prevenir el maltrato y la crueldad, y con ello a construir un futuro más justo y sostenible para los seres con quienes compartimos el planeta. En consecuencia, la educación constituye un pilar esencial para erigir sociedades más responsables y compasivas.<sup>1</sup>.

La protección y mejora del entorno natural exige la formación de conocimientos, valores, actitudes y hábitos desde los primeros niveles educativos, en particular en las escuelas de educación básica.

---

<sup>1</sup> Véase: la educación como clave en la protección animal. Disponible en: [La educación como clave en la protección animal | Actualizado febrero 2025 \(veterinariaelbuenpastor.com\)](https://veterinariaelbuenpastor.com/la-educacion-como-clave-en-la-proteccion-animal/) consultado el 28 de febrero de 2025



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En virtud de que la educación es el pilar de la prevención, el 2 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al párrafo undécimo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para disponer que en los planes y programas de estudio se incluya la **protección de los animales**, entre otros contenidos.

Por su parte, el artículo 13, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, desde 2017, ya reconoce a los animales como seres sintientes e impone a toda persona un deber ético y una obligación jurídica de respetar su vida e integridad. Para cumplir este mandato, la educación temprana resulta crucial: programas y acciones impulsados por la Secretaría de Educación Pública fortalecen el humanismo y el respeto hacia los seres vivos no humanos, como la exposición “Revocar el Silencio. La Violencia, Cualquiera que sea la Víctima, es Violencia”, cuyo propósito consiste en reflexionar sobre la relación del ser humano con los animales y cómo se ha normalizado el abuso a otro ser vivo.<sup>2</sup>

Aunado a lo anterior, el 4 de agosto de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una reforma al artículo 15 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, en la que se estableció que la educación básica tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales, así como conocimientos que inculquen la protección, respeto y cuidado al medio ambiente, a los recursos naturales y a las especies animales como seres sintientes, entre otros.

<sup>2</sup> Véase: Revocar el Silencio. Disponible en: <https://www.gob.mx/cultura/prensa/llega-al-complejo-cultural-los-pinos-la-exposicion-revocar-el-silencio-la-violencia-cualquiera-que-sea-la-victima-es-violencia?idiom=es-MX>. Consultado el 21 de abril de 2025..



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En ese sentido, es de resaltar que, fomentar la empatía desde la infancia es esencial para construir una sociedad más solidaria. Actividades como juegos, lecturas o visitas a lugares donde haya animales, como la Brigada de Vigilancia Animal o a los Centros de Atención Canina y Felina permiten a las niñas y los niños reconocer y valorar la vida y las emociones de los animales, sensibilizándolos sobre la importancia de su cuidado y protección.

## II. CIUDAD DE MÉXICO

La Ciudad de México se ha distinguido a nivel nacional por su visión de vanguardia en materia de bienestar animal, al ser una de las primeras entidades del país en contar, desde 2002, con una Ley de Protección de los Animales. Con esta legislación se establecieron principios rectores y obligaciones orientados a garantizar un trato digno y respetuoso hacia los animales, marcando un referente para otras entidades federativas y consolidando el compromiso de la capital con la construcción de una sociedad más ética, responsable y consciente del valor de todos los seres vivos.

En ese sentido, cabe destacar que el artículo 73, fracción IV, de la actual Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México faculta a la Agencia de Atención Animal para celebrar convenios de concertación o coordinación con instituciones públicas y privadas. Esta atribución permite generar acuerdos que impulsen acciones conjuntas para garantizar el trato digno y el bienestar animal, reforzando políticas de educación, sensibilización y protección. Con ello, se fomenta un trabajo interinstitucional que asegura la correcta aplicación de la Ley y el cumplimiento del deber social y jurídico de respeto hacia los animales como seres sintientes.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE  
MÉXICO**



Por otro lado, desde 2005 la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha tenido a su cargo la protección y salvaguarda del bienestar de los animales. Sus funciones como realizar rescates de animales silvestres y de compañía en situaciones de riesgo en vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad, se han consolidado como una “policía de los animales”, encargada de defender sus derechos.<sup>3</sup>

Aunado a lo anterior, los Centros de Atención Canina y Felina, dependientes de la Secretaría de Salud conforme a lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, tienen a su cargo el resguardo temporal de los animales de compañía asegurados por las autoridades, así como la prestación de servicios de medicina preventiva, esterilización y orientación a la ciudadanía que lo requiera, en estricto apego a lo establecido en dicha Ley.

En el ámbito educativo, desde 2023 se estableció la implementación de contenidos orientados al respeto por los animales, gracias a una iniciativa del diputado Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde, presentada en la II Legislatura. Al respecto, el 4 de agosto de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la reforma al artículo 15 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, estableciendo que la educación básica tiene como propósito no solo proporcionar a las y los educandos conocimientos fundamentales, sino también inculcar valores de protección, respeto y cuidado del medio ambiente, de los recursos naturales y de los animales como seres sintientes.

---

<sup>3</sup> Véase: Véase: brigada de vigilancia animal. Disponible en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/agrupamientos/brigada-de-vigilancia-animal> consultado el 28 de febrero de 2025



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



No obstante estos avances, las cifras de maltrato animal continúan en aumento. De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), en 2023 se registraron 6,121 denuncias por este delito y, hasta el 26 de noviembre de 2024, ya se contabilizaban más de 4,000 denuncias, siendo la alcaldía de Iztapalapa la que concentró el mayor número de casos (738). Para el 31 de julio de 2025, se habían recibido aproximadamente 2,089 denuncias, principalmente relacionadas con animales que presuntamente vivían en condiciones de maltrato en hogares y establecimientos.

Si bien este incremento refleja una mayor conciencia y disposición ciudadana para denunciar, también pone en evidencia la persistencia del problema en la capital. Las alcaldías con mayor número de denuncias en 2024 fueron Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Coyoacán.

En este contexto, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México creó recientemente, el 1 de julio de 2025, la Agencia de Investigación del Delito de Maltrato o Crueldad Animal. Este organismo representa un avance significativo en la judicialización de la problemática; sin embargo, por su reciente creación, aún se encuentran pendientes los primeros resultados de su actuación.

### III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A pesar de que la Ciudad de México ha sido precursora en la creación de un marco jurídico en materia de protección y bienestar animal, las cifras recientes evidencian que el maltrato hacia los animales continúa siendo una problemática persistente. De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), en



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

2023 se registraron más de seis mil denuncias por maltrato animal, mientras que en 2024 se contabilizaron más de cuatro mil, con la alcaldía de Iztapalapa encabezando la lista de casos. Para julio de 2025, la cifra ya ascendía a más de dos mil denuncias, lo que refleja que, si bien existe mayor conciencia ciudadana para reportar, también persiste la incidencia de estas conductas.

Este contexto pone de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas públicas de educación, sensibilización y cultura de respeto hacia los animales, particularmente en el ámbito escolar. La formación de niñas, niños y adolescentes con valores de empatía y responsabilidad resulta esencial para prevenir la normalización del maltrato y generar una transformación social de largo plazo.

En este sentido, resulta pertinente que la Agencia de Atención Animal (AGATAN) celebre un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con el propósito de que las escuelas públicas y privadas de educación básica realicen visitas guiadas a la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a los Centros de Atención Canina y Felina de las 16 alcaldías, así como a refugios y albergues de animales de compañía. Estas experiencias educativas permitirán a las y los estudiantes conocer de manera directa las labores de protección, rescate y cuidado animal, fortaleciendo la educación en valores y contribuyendo a una sociedad más justa, ética y responsable hacia los seres sintientes.

## IV. FUNDAMENTO JURÍDICO

**El artículo 4, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece la prohibición del maltrato a los animales en todo el país y



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE  
MÉXICO**



III LEGISLATURA

que el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

**El artículo 13, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben de recibir trato digno. Asimismo, indica que, en la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales.

**El artículo 1, párrafo primero de la Ley de Protección y Bienestar de los animales de la Ciudad de México** establece que su objeto consiste en proteger a los animales como seres sintientes, garantizar su bienestar, brindarles atención, garantizar su buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, así como garantizar la sanidad animal, la salud pública y los cinco dominios del bienestar animal, siendo estos la nutrición, el ambiente, la salud, el comportamiento y el estado mental.

**El artículo 10, fracción I de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México** instituye que corresponde a la Secretaría de Salud, establecer, regular y verificar los Centros de Atención Canina y Felina.

**El artículo 15 de la Ley de Educación de la Ciudad de México** establece que la educación básica tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales, así como conocimientos que inculque la protección, respeto y cuidado al medio ambiente, a los recursos naturales y a **las especies animales como seres sintientes**, entre otros.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE  
MÉXICO**



**El artículo 72 de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México**, establece la creación de la **Agencia de Atención Animal** como un organismo técnico y descentralizado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, encargado de generar políticas públicas de protección y cuidado animal y de implementar la normativa correspondiente.

**El artículo 73, fracción IV, de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México**, señala que la Agencia de Atención Animal cuenta con la atribución de establecer convenios de concertación o de coordinación con instituciones públicas y privadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley. Esta facultad posibilita la cooperación interinstitucional para garantizar la protección, el trato digno y el bienestar de los animales en la Ciudad de México.<sup>4</sup>

**El artículo 32, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, establece que corresponde a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación el despacho de las materias relativas a la función educativa, entre ellas, la de promover y suscribir convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales en materia educativa, científica, tecnológica y de innovación, así como los demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de su competencia correspondan a la persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

<sup>4</sup> Véase en la :Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, disponible en : <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/19078e2d6b6bd459d8636cb980f5f1d8fb6a1647.pdf>. Consultado el 04 de Septiembre de 2025



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE  
MÉXICO**



Por lo expuesto, sometemos la consideración de este Congreso la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOLICITA RESPECTUOSAMENTE A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AGATAN), A QUE CONSIDERE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PROMUEVAN VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, A LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA DE LAS 16 ALCALDÍAS, ASÍ COMO A REFUGIOS Y ALBERGUES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, A FIN DE INTEGRAR ESTAS EXPERIENCIAS AL PROCESO EDUCATIVO Y FOMENTAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN, RESPETO Y BIENESTAR HACIA LOS ANIMALES.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Suscriben;

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE  
MÉXICO**



*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Iliana Ivon Sánchez Chávez

Dip. Víctor Gabriel Varela López

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Israel Moreno Rivera